

(DÉCIMA SEPTIMA ACTA 2016- VERSIÓN PÚBLICA)

DECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con veinte minutos del día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis. Presentes: el señor Presidente de este Consejo y Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano; el señor Ministro de Educación, ingeniero Carlos Canjura; la señora Procuradora General de la República Adjunta, licenciada Sara del Carmen Guardado; el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, representante propietaria por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); licenciada Milagros Navas, Presidenta de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES); la licenciada Gloria Ventura de Huezo, representante propietaria de la Sociedad Civil, por parte de la Iglesia Evangélica Amor y Esperanza; la licenciada María Martta Portillo, representante propietaria de la Sociedad Civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina; el licenciado José Francisco Lira Alvarado, representante suplente por parte de la Asociación de Municipios Micro Región el Bálsamo, quien en la presente sesión fungirá como propietario supliendo al doctor Adolfo Vidal Cruz, representante propietario de la Sociedad Civil, por parte de Plan Internacional INC; el licenciado Francisco Javier Carranza Ramírez, representante suplente por parte de la Fundación Silencio; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** Verificada la existencia de quórum por parte del señor Presidente ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), se declara válidamente instalada la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil dieciséis, con siete miembros propietarios y dos suplentes presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el Presidente y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Revisión y establecimiento de quórum; 2. Revisión y aprobación de agenda; 3. Seguimiento de acuerdos; 4. Firma de acta; 5. Presentación de Informe sobre Funcionamiento de APAS. 6. Presentación de Informe sobre Ley Especial de Adopciones; 7. Presentación de informe auditoria interna sobre examen especial a la ejecución presupuestaria de egresos por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2016; 8. Solicitud de Misión Oficial; 9. Varios; 10. Cierre de Sesión. Una vez conocida la agenda se da por aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. Se le concede la palabra a la Licenciada Zaira Navas quien brinda informe del avance de los acuerdos: de la Sesión Decima Cuarta, del once de agosto de dos mil dieciséis, el acuerdo número dos, instruir a la Subdirección de Registro y Vigilancia para que elabore un informe sobre el funcionamiento de las Asociaciones de Promoción y Asistencia de la Niñez y Adolescencia (APA'S), dicho documento debe ser presentado en un plazo máximo de treinta días hábiles. En la presente sesión se brindará el informe respectivo. **PUNTO CUATRO:** Firma de acta. Se pasa a firma de todos los miembros del pleno. **PUNTO CINCO:** Presentación de Informe sobre Funcionamiento de las Asociaciones de Promoción y Asistencia de la Niñez y Adolescencia (APA'S), el cual se agrega a los anexos de la presente acta. Presentan la licenciada Griselda González, Subdirectora de Registro y Vigilancia y la licenciada Carolina Castro, Jefa de Departamento de Registro. La licenciada González expresa como antecedente la definición de las Asociaciones conforme a la ley, así como los servicios que prestan a nivel local; informa que el número de APA'S presentadas a la fecha son cuarenta y tres, se encuentran once en trámite, una suspendida a petición de parte, y treinta y una asociaciones inscritas. De las asociaciones inscritas, treinta y siete han recibido apoyo para su conformación de instituciones como FUNDAFAM, Plan Internacional, Save the Children y Visión Mundial; y las seis restantes han sido conformadas por iniciativa de sus miembros. El tipo de servicios prestados varían entre defensoría, promoción y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA), y medios alternativos de solución de conflictos. Respecto a la cantidad de integrantes de las APA'S registradas, señala que tres se conforman por tres a cinco personas, siete se conforman con cinco a diez personas, once se conforman de diez a veinte personas, cinco se conforman con veinte a treinta integrantes, dos se conforman con treinta a cuarenta personas y tres se conforman con treinta a cincuenta personas; indicando que en la ley no existe un número de integrantes para la conformación de estas asociaciones. En relación a la presencia territorial de las asociaciones se

informa que existen dos en San Salvador, una en La Libertad, seis en Sonsonate, una en Ahuachapán, cuatro en Santa Ana, cinco en Cabañas y once en Usulután; agrega, que a la fecha 18 asociaciones se encuentran activas (58.93%) y 13 se encuentran inactivas (41.93%); es decir, que no están funcionando, este se debe a: falta de apoyo por parte de las entidades que promovieron su conformación, falta de fondos para el desarrollo de sus actividades y falta de conocimiento sobre sus competencias. Las conclusiones anteriores parten de lo informado por los representantes legales de las APAS. Consideraciones: el 58.14% del total de APA'S que presentaron su solicitud ante el CONNA se conformaron con el apoyo de entidades de atención, lo que implica que más de la mitad podrían ser financiadas por las organizaciones que promovieron su conformación; el 64.52% APAS inscritas realizan promoción y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y únicamente el 32.2 % cuentan con los recursos suficientes para funcionar como una defensoría; por lo que, es necesario que se les brinde una asesoría previa a su conformación, a efecto de orientarles sobre los servicios que pueden prestar. De las 31 APAS inscritas solo el 58.06% están prestando servicios y un 41.93% aún no lo está haciendo, por lo que debe llevarse a cabo un proceso de acompañamiento y formación a las personas que integran estas asociaciones, en una etapa previa y posterior a su registro; además, debe orientarse a las Asociaciones de Promoción y Asistencia en cuanto a la cobertura territorial de sus servicios, puesto que existe una ausencia de APAS en: Chalatenango, Cuscatlán, La Paz, San Vicente, San Miguel, Morazán y La Unión; de las 31 APAS inscritas, solamente 9 participan en las reuniones de la RAC, por lo que es necesario establecer estrategias para lograr una participación más activa de las mismas en la Red de Atención Compartida. Para finalizar, se presentan las propuestas, siguientes: diseñar una hoja de ruta o una guía para la formación y funcionamiento de la APA, la cual deberá contener entre otros aspectos, la formación en estrategias para celebrar convenios con otras entidades para mantener su funcionalidad y la gestión de fondos; presentar este informe a las entidades de atención cuyo trabajo esté enfocado a la promoción de APAS y al ISNA para que fomenten su integración dentro de la Red de Atención Compartida, a fin de instar a asumir un compromiso para apoyar el funcionamiento de las asociaciones y no únicamente su conformación; promover alianzas estratégicas entre las entidades de atención y las asociaciones de promoción y asistencia para el fortalecimiento de las actividades que realizan, especialmente con las entidades que promovieron su conformación, para lograr un apoyo administrativo y económico para la prestación de sus servicios. El CONNA deberá realizar un análisis de la información periódica remitida por el ISNA, respecto al funcionamiento y prestación de servicios de las APAS, lo que servirá para orientar las decisiones futuras sobre la asistencia técnica a dichas asociaciones, en lo concerniente al énfasis a realizar. Concluida la exposición, queda abierto al pleno para escuchar observaciones. Interviene la licenciada Portillo, manifestando que como previamente se ha indicado muchas asociaciones se han conformado a partir de consultorías y no se les ha dado el seguimiento oportuno, además se debe trabajar la concientización de los gobiernos locales en apoyar a las APAS para que funcionen activamente en las comunidades. Seguidamente, la licenciada Ávila manifiesta que es importante crear una hoja de ruta para la organización de asociaciones y su seguimiento, para que su creación sea de forma responsable y su trabajo continuo; agrega, que la falta de creación de asociaciones en la zona oriental probablemente se debe a la falta de presencia de entidades en estas zonas y la falta de voluntad de los gobiernos locales para apoyar su conformación. Interviene el licenciado Morales, indicando que es preocupante que existan APAS inactivas, en relación a ello es importante plantearse qué es lo que se hará con ellas para promover su trabajo. Seguidamente, interviene el licenciado Lira, externando sus felicitaciones por el informe presentado; comparte su preocupación ante la inactividad de algunas APAS destacando que se debe trabajar el seguimiento y la articulación con los Comités Locales de Derechos. Para finalizar, interviene el ingeniero Solórzano indicando que es importante la elaboración de instructivos u hojas de ruta, pero es necesario que se valoren cuáles deben ser los requisitos de inscripción y autorización de las asociaciones. Interviene la licenciada Navas, felicitando el esfuerzo e indicando que es preciso que la Subdirección de Registro y Vigilancia elabore un documento conceptual en el cual se oriente sobre la naturaleza, la finalidad, la doctrina y la hoja de ruta en la creación y funcionamiento de APAS; agrega que el CONNA como institución que vela por el cumplimiento la política pública de protección a niñez y adolescencia, debe orientar a las demás instituciones sobre el tema, conservando el espíritu de la LEPINA y brindar

acompañamiento a los integrantes del Sistema. En tal sentido, propone a este Consejo, que se elabore un análisis cualitativo sobre las acciones que desarrollan las asociaciones y una consulta a las mismas para conocer qué aspectos pueden regularse mediante la hoja de ruta o un reglamento. Posteriormente, interviene la licenciada Milagro Navas, manifestando que los Alcaldes deben fortalecer estos esfuerzos y como Presidenta de COMURES reitera que es de su interés brindar apoyo a las asociaciones y coordinarse con todas las instituciones o entidades para potenciar su funcionamiento y hacer cumplir la LEPINA en favor de la niñez y adolescencia; para ello, propone la programación de una reunión con la Junta Directiva de COMURES para dar a conocer el estado actual y el funcionamiento de las APAS a nivel local. Finalizadas las observaciones, el ingeniero Solórzano solicita al pleno emitir su voto para aprobar las acciones propuestas, emitiendo el siguiente **ACUERDO No 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO: I.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 193 de la LEPINA, las Asociaciones de Promoción y Asistencia a los Derechos de Niñez y Adolescencia (APAS), son organizaciones legalmente constituidas para la protección local de los derechos de la niñez y de la adolescencia. **II.** Por otra parte, las APAS son entidades de atención integrantes de la Red de Atención Compartida, por lo cual están bajo la supervisión y coordinación del ISNA y, en consecuencia, tienen todas las facultades y obligaciones que se les otorgan a las demás entidades, entre éstas, registrarse ante el CONNA de acuerdo a lo enunciado en los artículos 170, 171, 172 y 178 de la LEPINA. **III.** De conformidad al artículo 194, las APAS podrán brindar dentro de sus localidades una serie de servicios, para lo cual deberán tomar en cuenta sus condiciones presupuestarias, de personal, experticia y otras; asimismo, están legitimadas para promover Acciones de Protección, de conformidad al artículo 227 de la LEPINA. **IV.** En este sentido, la importancia que le da la LEPINA a las APAS radica, también, en que pueden constituirse en un espacio para el ejercicio del derecho a la Libertad de Asociación que tienen las niñas, niños y adolescentes, estableciéndole al Estado la obligación de fomentar el desarrollo de estas asociaciones sin fines de lucro que tengan como objeto la promoción, atención y seguimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia. **V.** Que a raíz del análisis del Consejo Directivo respecto al funcionamiento y requisitos de aprobación de las APAS, se hace necesario construir documento que clarifique su ámbito de intervención, así como su modalidad de funcionamiento y prestación de servicios. **POR TANTO: ACUERDA: a) Dar por recibido** el Informe del Funcionamiento de las Asociaciones de Promoción y Asistencia de la Niñez y Adolescencia. **b) Socializar** el informe de Funcionamiento de las Asociaciones de Promoción y Asistencia de la Niñez y Adolescencia con las entidades de atención que están financiando la creación de estas. **c) Instruir a la Subdirección de Registro y Vigilancia** para que elabore un documento conceptual, desde de la perspectiva de derechos de niñez y adolescencia, en el cual se oriente sobre la naturaleza y el fin de las Asociaciones de Promoción y Asistencia de la Niñez y Adolescencia, distinguiendo su proceso de registro ante el CONNA y su funcionamiento. **d) Elaborar una hoja de ruta** para la creación y funcionamiento de las Asociaciones de Promoción y Asistencia de la Niñez y Adolescencia. **COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS:** Presentación de Informe sobre la Ley Especial de Adopciones (LEA). Presenta: licenciada Griselda González, Subdirectora de Registro y Vigilancia y la licenciada Yudice Sánchez, Jefa de Sección. Interviene la licenciada Navas, haciendo una introducción sobre los antecedentes en la formulación de la ley. Seguidamente, la licenciada González expone las novedades que contiene esta nueva ley, destacando las siguientes: la adopción de grupos de hermanos para preservar los vínculos familiares, el Registro Único de Adopciones de niñas, niños y adolescentes y personas aptas para la adopción, familias y personas con capacidad para adoptar, carácter confidencial; la Creación de la Oficina para la Adopciones, la representación de la Red de Atención Compartida en la Junta Directiva de la OPA, la representación del Director o Directora Ejecutiva del CONNA en la Junta Directiva; el record limpio en procesos administrativos y judiciales sobre violación a derechos de niñez, en denuncias de violencia intrafamiliar y de género o haber sido condenado por este tipo de delitos, el régimen sancionatorio para funcionarios de área administrativa y judicial por incumplimiento de plazos. En relación a los plazos, la ley contempla que las adopciones nacionales, tendrán un trámite de duración aproximada de 6 meses y las adopciones internacionales, una duración de 143 días, (4 meses aproximadamente) debe sumarse los días para

evacuar las observaciones a informes técnicos de la OPA (30 días). La estimación de plazos desde el ámbito judicial de adopción nacional es de 201 días aproximadamente (alrededor de 7 meses) y la adopción internacional: de 226 días (alrededor de 7 meses y medio). Las atribuciones del CONNA en esta ley son: Garantizar el interés superior de la niña, niño o adolescente y el respeto de sus derechos, en las diligencias de adopción. Según el artículo 9, el Director o Directora Ejecutiva del CONNA integrará la Junta Directiva de la OPA; el artículo 51 establece que el CONNA debe convocar a las entidades que integran la RAC, para que propongan dos ternas que serán presentadas, a la CSJ y FGR, para designación de representantes propietarios de la sociedad civil en la Junta Directiva de la OPA. Seguidamente, la licenciada González hace referencia a las observaciones que fueron realizadas por el Presidente de la República durante el proceso de formación de ley, destacando cuales fueron consideradas y las que no fueron atendidas. Sobre las implicaciones de la entrada en vigencia de la ley se ha analizado la posible inaplicabilidad de la normativa por los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia (JENA), aplicando facultad constitucional (Control difuso), basadas en: el régimen sancionatorio, regulación de la autoridad central, atribuciones jurisdiccionales a la PGR, designación por ley de la autoridad central; afectación al funcionamiento del sistema en la coordinación y articulación de las instituciones vinculadas con las adopciones (Arts. 103, 104 y 108); problemas de interpretación en la redacción del articulado de la norma. Sobre las familias pre adoptivas, se incumple con la observación 50 del Comité sobre los Derechos del Niño: en ese sentido se destacan los Arts. 67 sobre las familias pre adoptivas. Agrega, sobre los problemas analizados que derivarían de la aplicación de la ley: incumplimiento de plazos procesales en la fase administrativa como judicial de la adopción (Art. 124 LEA), inviabilidad de la Cámara Especializada de Niñez y Adolescencia para aplicar sanciones a los JENA ante incumplimientos de plazos, inviabilidad para declarar judicialmente la adoptabilidad. (Art. 5 LEA). Para finalizar, hace mención a las acciones identificadas que pueden impulsarse desde el Sistema Nacional de Protección destacando: la elaboración de diagnóstico de la carga laboral, mora judicial y de los recursos con los que cuentan los JENA para asumir las atribuciones derivadas de la LEA, fortalecimiento del CONNA para cumplir con la función de vigilancia en materia de adopciones. (Art. 135 numeral 14 LEPINA), preparación de las condiciones institucionales para la implementación de la Ley, promover ejercicio de la contraloría ciudadana por organizaciones de sociedad civil, fortalecimiento de la sociedad civil informando, capacitando y transparentando la Ley a fin de gestionar las adecuaciones de este marco normativo a la Doctrina de la Protección Integral. Finalizada esta exposición, queda abierto al pleno para escuchar observaciones. Expresa la licenciada Zaira Navas, que es preciso hacer un análisis exhaustivo de la Ley a fin de identificar si hay colisión de las disposiciones contenidas en la misma con los preceptos constitucionales, particularmente, lo relativo a las atribuciones que se le confieren a la PGR y a la Cámara Especializada de Niñez, en tanto que se les están otorgando atribuciones que la Constitución ha dado a otros órganos. Finalmente, la licenciada Guardado manifiesta que es oportuno prepararnos para la entrada en vigencia de la ley y en relación a ello trabajar las demandas o recursos idóneos. Seguidamente, el ingeniero Solórzano solicita al pleno emitir su voto para la realización de un estudio a fondo sobre la situación planteada, adoptando el siguiente **ACUERDO**

No 2.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** **I.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 135 numeral 12 de la LEPINA, el CONNA es la máxima autoridad del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, dentro de sus competencias se establece vigilar el respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes sujetos a adopción. **II.** En atención a su mando legal establecido en los artículos 134 inciso final y 135 numeral 12 de la LEPINA, el CONNA ha participado en el proceso de construcción de la Ley Especial de Adopciones, el cual es un cuerpo legal que representa un avance en la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; sin embargo, se considera que hay planteamientos establecidos en la referida ley que deben ser evaluados, a fin de garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes sujetos a adopción. **POR TANTO: ACUERDA: Instruir** a la Directora Ejecutiva para realizar un análisis exhaustivo a la Ley Especial de Adopciones, a fin de evaluar si las disposiciones establecidas en dicho cuerpo legal esta acordes de lo dispuesto en la Constitución de la República de El Salvador y determinar si factible promover proceso de inconstitucionalidad. **COMUNÍQUESE.** Seguidamente se realiza un cambio a la agenda en razón de

las prioridades y el cumplimiento de plazos y se procede a desarrollar el punto número ocho a continuación. **PUNTO SIETE:** Solicitud de Misión Oficial. La licenciada Navas informa sobre nota suscrita por la doctora María Guadalupe Rodríguez Martínez, Presidenta del Comité organizador del “16º Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar, de fecha 02 de septiembre de 2016, por medio de la cual se invita a la Directora Ejecutiva del CONNA, a participar en “16º Encuentro Internacional de Educación Inicial y preescolar: Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Inclusión y Atención a la diversidad”, asimismo a la “8ava. Reunión Internacional de la Red Hemisférica de Parlamentarios y Exparlamentarios por la Primera Infancia”, que se llevará a cabo del 12 al 15 de octubre de 2016, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México. Asimismo, consigna en dicha nota que los gastos derivados tales como transporte, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Comité Organizador. Una vez conocido y analizado el punto se adopta el siguiente **ACUERDO No 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO: I.** Que en virtud de nota suscrita por la doctora María Guadalupe Rodríguez Martínez, Presidenta del Comité organizador del “16º Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar, de fecha 02 de septiembre de 2016, por medio de la cual se invita a la Directora Ejecutiva del CONNA, a participar en “16º Encuentro Internacional de Educación Inicial y preescolar: Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Inclusión y Atención a la diversidad”, asimismo a la “8ava. Reunión Internacional de la Red Hemisférica de Parlamentarios y Exparlamentarios por la Primera Infancia”, que se llevará a cabo del 12 al 15 de octubre de 2016, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México. Asimismo, consigna en dicha nota que los gastos derivados tales como transporte, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Comité Organizador. **II.** Considerando que las competencias del CONNA son ejercidas por el Consejo Directivo que es el órgano supremo, establecido así en artículo 135 inciso I de la LEPINA, por tal razón, es la autoridad competente para autorizar y delegar a la Directora Ejecutiva para el cumplimiento de Misiones Oficiales, que tenga por objeto contribuir al cumplimiento de los fines institucionales. **III.** Que el CONNA en concordancia con la Política de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, el Plan de Acción y el Plan Quinquenal de Desarrollo, que establece como tema prioritario la atención a la Primera Infancia; considera importante y necesaria la participación de la Directora Ejecutiva en el 16º Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar. **IV.** Que de Conformidad a lo señalado en el artículo 135 numeral 24 de la LEPINA, el Reglamento General de Viáticos y el Instructivo N° 5.060 “Asignación de Cuotas de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Público”; se deben proporcionar a la Directora Ejecutiva los gastos no cubiertos por el comité organizador. **POR TANTO: ACUERDA: I.** Designar en Misión Oficial a la Directora Ejecutiva del CONNA, licenciada Zaira Lis Navas Umaña, para participar en el “16º Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar, de fecha 02 de septiembre de 2016, por medio de la cual se invita a la Directora Ejecutiva del CONNA, a participar en “16º Encuentro Internacional de Educación Inicial y preescolar: Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Inclusión y Atención a la diversidad”, asimismo a la “8ava. Reunión Internacional de la Red Hemisférica de Parlamentarios y Exparlamentarios por la Primera Infancia”, que se llevará a cabo del 12 al 15 de octubre de 2016, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, por lo que la referida funcionaria saldrá del país el día 11 de octubre y retornará a El Salvador el día 16 del mismo mes, ambas fechas de este año. **II.** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, otorgar a la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, los gastos siguientes: 1) Gastos terminales por un monto de cuarenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América; 2) Gastos de viaje por un monto de Doscientos Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América. Con cargo a la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración institucional. **III. Designar a la licenciada Carolina Manzano,** como Directora Ejecutiva en funciones del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, durante el periodo del 11 al 16 octubre de 2016, en el cual licenciada Zaira Lis Navas Umaña, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, participará en el 16º Encuentro Internacional de Educación Inicial y Preescolar “Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Inclusión y Atención a la diversidad” y en la Octava Reunión Internacional de la Red Hemisférica de Parlamentarios y Exparlamentarios por la Primera Infancia, que se llevará a cabo del 12 al 15 de octubre de 2016, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México; designación que se entenderá prorrogada en caso fortuito o fuerza mayor.

COMUNÍQUESE. Informa el señor Presidente que se cierra la presente sesión, a las diez horas con diez minutos del día jueves veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, y para constancia de los acuerdos tomados firmamos.

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano.
Viceministro de Hacienda.

Ingeniero Carlos Canjura
Ministro de Educación

Licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez
Procuradora Adjunta de la Procuraduría
General de la República.

Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.
Viceministro de Trabajo.

Licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada.
Fundación EDUCO.

Licenciada Milagro Navas.
Presidenta de COMURES.

Licenciada Gloria Ventura de Huevo.
Iglesia Evangélica Amor y Esperanza.

Licenciada María Martta Portillo.
Fundación Pro Obras de Promoción Humana
Sierva de Dios, Madre Dolores Medina.

Licenciado Francisco Javier Carranza Ramírez
Fundación Silencio.

Licenciado José Francisco Lira Alvarado
Asociación Municipios Microrregión del Bálsamo.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo.